



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101 -2015-AMPN

Nasca, 11 MAR. 2015

VISTO:

El Informe N° 0040-2015-GDHPS/MPN. de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social e Informe N° 077-2014-PVL-SGPSOD-GDHPS/MPN de la Sub Gerencia de Programas Sociales OMAPED y DEMUNA, mediante los cuales solicitan el reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 24059 del 04 de Enero de 1985, se crea el "Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República destinados a la Población Materno -Infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado", concordante con el numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 27470 -Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía y está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, de conformidad al Art. 1° de la Ley N° 27712-ley que modifica la Ley N° 27470 en el numeral 2.2 del Art. 2°...Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelecto en forma inmediata;

Que, los numerales 6.1), 6.2) y 6.3) del Art. 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales en materia de Servicios Sociales esta el organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan al desarrollo y protección de la población; asimismo establecer canales de concertación entre vecinos y los Programas Sociales;

Que en el marco de las normas citadas en los considerandos precedentes, es necesario la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Nasca,





Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° inc. 6) y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2015- 2016 de la Municipalidad Provincial de Nasca, Departamento Ica, integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE: Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde (Alcalde Provincial)
Sr. Mario Lizardo Villanueva Herrera (Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca)
MIEMBROS: Sra. Martha Cavero Espinoza (Sub Gerente de Programas Social OMAPED y DEMUNA)
Lic. Adriana Manrique de Lara Gutiérrez (Representante del Ministerio de Salud)

MIEMBROS TITULARES DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE:

- Liliana García Díaz (Representante de los COVALES)
Adriana Flores Huamani (Representante de los COVALES)
Teresa Apaico Guerra (Representante de los COVALES)

MIEMBRO SUPLENTE DE LOS COMITÉS DE VASO DE LECHE:

- María Candelaria Medina (Representante de los COVALES)
Juanita Arquiño Mera (Representante de los COVALES)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Comité de Administración en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca, elabore el Reglamento del Programa del Vaso de Leche.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las autoridades pertinentes brinden las facilidades del caso al Comité en la consecución de sus fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, hacer de conocimiento la presente Resolución a los interesados para los fines del caso.

ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

